



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Abril de 1976.

75- DI- 76

Expte.Nº 452/76

VISTO:

La resolución Nº 801/75 del 30 de Diciembre de 1975 por la que se otorgó / 12 becas de preiniciación de estudios de \$ 500,00 mensuales cada una, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienestar Universitario solicita la anulación de las referidas becas en razón de encontrarse la misma elaborando la reestructura- / ción del Reglamento de Becas a efectos de conseguir para el otorgamiento de be- cas un trámite ágil y ajeno a toda circunstancia de carácter político o de viñ- culación personal;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución Nº 801/75 y consecuentemente tén- ganse por anuladas las becas de preiniciación de estudios otorgadas por la mis- ma.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL  
Capitán  
Delegado Interventor